



MININTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR

CERTIFICACIÓN NÚMERO 01223 DE 02 NOV 2017

“Sobre la presencia o no de comunidades étnicas en las zonas de proyectos, obras o actividades a realizarse”.

EL DIRECTOR DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 del numeral 5 del Decreto 2893 de 2011 y la Resolución 0755 del 15 de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 20 de septiembre de 2017, el oficio con radicado externo **EXTMI17-42512**, por medio del cual el señor RENE ESAU ALTAMAR RAMOS, en calidad de Gerente de SOWITEC OPERATION COLOMBIA S.A.S., solicita se expida certificación de presencia o no de comunidades étnicas para el proyecto: “PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO SAN JUAN”, localizado en jurisdicción del municipio de San Juan del Cesar, departamento de Cesar, identificado con las siguientes coordenadas:

ID	X	Y
0	1111473,53	1679016,49
1	1110729,876	1680665,17
2	1111418,8	1681301,351
3	1113869,549	1682106,654
4	1114685,334	1682817,438
5	1115990,99	1683186,866
6	1116545,222	1683168,348
7	1116369,906	1681776,174
8	1115827,974	1681958,512
9	1114918,863	1681245,946
10	1115214,62	1679866,267
11	1115279,296	1679658,48
12	1114629,398	1679268,946
13	1114612,659	1679072,312
14	1113962,275	1678745,457

Handwritten signature or initials

15	1114062,842	1678276,786
16	1113848,645	1677917,534
17	1113604,227	1677887,766
18	1113209,056	1679686,318

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-42512 del 20 de septiembre de 2017

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) solicitud formal ante la Dirección de Consulta Previa con información general del proyecto.

Que la Dirección de Consulta Previa, procedió a revisar las bases de datos conforme a las coordenadas presentadas por el solicitante para el proyecto: "PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO SAN JUAN", localizado en jurisdicción del municipio de San Juan del Cesar, departamento de Cesar. Este análisis tuvo como objeto constatar la presencia o registro de comunidades étnicas que pudieran resultar afectadas. Las bases de datos consultadas fueron: i) Base cartográfica de resguardos indígenas constituidos (Agencia Nacional de Tierras 2017), ii) Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos (Agencia Nacional de Tierras 2017), iii) Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, Minorías Étnicas y Rom (Mininterior 2017), iv) Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (Mininterior 2017), v) Base de datos de Consulta Previa (Mininterior 2017).

Que con base en la información aportada, se elaboró el informe técnico en el cual se estableció lo siguiente:

"Se digitalizó en la base de datos de la Dirección de Consulta Previa las coordenadas aportadas por el solicitante en el Sistema de Coordenadas Planas Origen-Bogotá, Datum Magna Sirgas, para el proyecto: "PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO SAN JUAN".

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2016, lo que permitió constatar que el proyecto: "PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO SAN JUAN" se encuentra en jurisdicción del municipio de San Juan del Cesar del departamento del Cesar, por lo tanto es posible continuar con el trámite de la solicitud.

Descripción de las Actividades:

Descripción de las actividades del proyecto, obra o actividad: Proyecto Parque Solar Fotovoltaico San Juan ubicado en el municipio de San Juan del Cesar, departamento de La Guajira, contemplando la instalación de módulos solares con capacidad de generar 92MW. El proyecto se llevará a cabo en un área de 1341 hectáreas. Actualmente se negocian contratos de arrendamiento con los propietarios de los predios donde se pretende ubicar el proyecto. Su punto de conexión a la red está a 1 Km de la Subestación de San Juan de la empresa comercial Electricaribe S.A. E.S.P.

Como resultado de la consulta de las bases de datos (espacial y no espacial) de comunidades étnicas con que cuenta la Dirección de Consulta Previa (relacionadas en el cuadro anterior) y del análisis cartográfico realizado a partir del cruce de dicha información con el área del proyecto: "PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO SAN JUAN", que se encuentra ubicado en jurisdicción del municipio de San Juan del Cesar del departamento del Cesar, no se encontró traslape con comunidades étnicas.

cc

De acuerdo con lo anterior, se establece que no se registra presencia de comunidades étnicas en el área del proyecto: "PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO SAN JUAN", que se encuentra ubicado en jurisdicción del municipio de San Juan del Cesar del departamento del Cesar".

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Dirección

CERTIFICA:

PRIMERO. Que no se registra la presencia de Comunidades Indígenas, Rom y Minorías, en el área del proyecto: "PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO SAN JUAN", localizado en jurisdicción del municipio de San Juan del Cesar, departamento de Cesar, identificado con las siguientes coordenadas:

ID	X	Y
0	1111473,53	1679016,49
1	1110729,876	1680665,17
2	1111418,8	1681301,351
3	1113869,549	1682106,654
4	1114685,334	1682817,438
5	1115990,99	1683186,866
6	1116545,222	1683168,348
7	1116369,906	1681776,174
8	1115827,974	1681958,512
9	1114918,863	1681245,946
10	1115214,62	1679866,267
11	1115279,296	1679658,48
12	1114629,398	1679268,946
13	1114612,659	1679072,312
14	1113962,275	1678745,457
15	1114062,842	1678276,786
16	1113848,645	1677917,534
17	1113604,227	1677887,766
18	1113209,056	1679686,318

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTM117-42512 del 20 de septiembre de 2017

SEGUNDO. Que no se registra la presencia de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, en el área del proyecto: "PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO

esc

SAN JUAN", localizado en jurisdicción del municipio de San Juan del Cesar, departamento de Cesar, identificado con las siguientes coordenadas:

ID	X	Y
0	1111473,53	1679016,49
1	1110729,876	1680665,17
2	1111418,8	1681301,351
3	1113869,549	1682106,654
4	1114685,334	1682817,438
5	1115990,99	1683186,866
6	1116545,222	1683168,348
7	1116369,906	1681776,174
8	1115827,974	1681958,512
9	1114918,863	1681245,946
10	1115214,62	1679866,267
11	1115279,296	1679658,48
12	1114629,398	1679268,946
13	1114612,659	1679072,312
14	1113962,275	1678745,457
15	1114062,842	1678276,786
16	1113848,645	1677917,534
17	1113604,227	1677887,766
18	1113209,056	1679686,318

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-42512 del 20 de septiembre de 2017

TERCERO. La información sobre la cual se expide la presente Certificación, aplica específicamente para las coordenadas y las características técnicas relacionadas y entregadas por el solicitante, a través del oficio con radicado externo EXTMI17-42512, para el proyecto: "PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO SAN JUAN", localizado en jurisdicción del municipio de San Juan del Cesar, departamento de Cesar, identificado con las siguientes coordenadas:

ID	X	Y
0	1111473,53	1679016,49
1	1110729,876	1680665,17
2	1111418,8	1681301,351
3	1113869,549	1682106,654
4	1114685,334	1682817,438

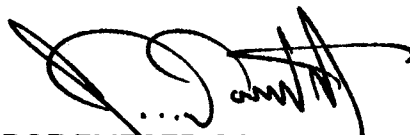
002

5	1115990,99	1683186,866
6	1116545,222	1683168,348
7	1116369,906	1681776,174
8	1115827,974	1681958,512
9	1114918,863	1681245,946
10	1115214,62	1679866,267
11	1115279,296	1679658,48
12	1114629,398	1679268,946
13	1114612,659	1679072,312
14	1113962,275	1678745,457
15	1114062,842	1678276,786
16	1113848,645	1677917,534
17	1113604,227	1677887,766
18	1113209,056	1679686,318

Fuente: Suministrada por el solicitante; radicado externo EXTMI17-42512 del 20 de septiembre de 2017

CUARTO. Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante esta Dirección, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



JORGE ELIECER GONZALEZ PERTUZ
~~Director de Consulta Previa~~

Elaboró: Abg. Nazly Luengas Peña. *lp*
Revisión técnica: Carolina Ortiz - Área de Certificaciones *cc*
Revisión jurídica: Omar Avendaño. Asesor del Despacho
Aprobó: Jorge Eliécer González Pertuz

T.R.D. 2500.225.44
EXTMI17-42512